



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00474-00
DEMANDANTE:	JULIA VASQUEZ CHALARCA
DEMANDADO:	LA ADMINITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULO
CONSECUTIVO	No. 028 del 2021

Hecho el estudio de la presente demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, instaurada por la apoderada judicial de la señora **JULIA VASQUEZ CHALARCA** en contra de **LA ADMINITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se observa que **no es procedente** el proceso ejecutivo conexo a continuación de ordinario, por las siguientes consideraciones.

La apoderada judicial de la parte demandante, solicita se libre mandamiento de pago por el valor de las costas impuestas por concepto objeto de condena en el proceso ordinario base de la presente ejecución (radicado 2018-00608), por el presunto incumplimiento en el pago de las mismas; **Empero**, y previo a librar la orden de pago, se procedió por esta dependencia judicial, a indagar en el sistema de consignaciones de títulos judiciales, encontrando que la entidad demandada (COLPENSIONES) ya consignó las costas solicitadas, mediante título Judicial número **413230003772411** por valor total de **\$628.285; Título que se encuentra a disposición para su entrega.**

En consecuencia, El JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la presente demanda ejecutiva a continuación de ordinario laboral, instaurada por el apoderado judicial de la señora **JULIA VASQUEZ CHALARCA** identificada con c.c. **21.363.433**, en contra de **LA ADMINITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.** Se ordena la entrega del título consignado por **LA ADMINITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, numero **413230003772411** por valor

total de **\$628.285**, al Dr. **FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA** identificada con C.C. **98.491.851**, quien cuenta con poder para recibir (Ver folio 01, cuaderno del ordinario).

3. Se ordena el archivo, de las diligencias previas las respectivas desanotaciones del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef7fba7556e6b34bbced95ec18011abece07c7ac467d7b2a247af0824c810c27**
Documento generado en 12/11/2021 11:31:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>